



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2.014.

En la Villa de Campo de Criptana, a veintiocho de Abril de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario Accidental D. Antonio Cedenilla Díaz-Hellín, por encontrarse en un curso de formación la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.

D.^a Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

Secretario Accidental:

D. Antonio Cedenilla Díaz-Hellín.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y veinticinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto de los borradores de las actas de las sesiones correspondientes a los días 14 y 22 de Abril de 2014, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- La Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, remite Resolución de Modificación del contenido de la Resolución de fecha 5 de julio de 2013, en relación a subvenciones a entidades locales en el ámbito de la Atención a las Personas con Discapacidad, en resumen, lo siguiente:

- Coste total de la actividad subvencionada programa "Alojamiento y Convivencia" : 68.775,92 Euros.
- Coste total de la actividad subvencionada programa "Integración en la Comunidad": 188.226,96 Euros.
- Coste total de la actividad subvencionada "Integración Sociolaboral": 281.703,95 Euros, y

- Que el importe de la liquidación correspondiente al último libramiento será de 82.459,87 €uros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.- Los Servicios Periféricos de Ciudad Real de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, remite Resolución por la que se acuerda la pérdida de derecho al cobro (parcial) de la subvención correspondiente al proyecto "Apoyo a Personas/Familias en especial vulnerabilidad social", solicitado por este Ayuntamiento en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para la participación en Programas de Integración Social del sistema Público de los Servicios Sociales para 2013, declarando la pérdida de derecho al cobro de 441,31 €uros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los derechos oportunos.

3.- La Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, comunica la recepción de nuestra solicitud de subvención a entidades locales para el mantenimiento de centros destinados a la atención de las personas con discapacidad intelectual en Castilla-La Mancha, siendo el plazo máximo para resolver 6 meses.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Agencia Española de Protección de Datos, comunica ha procedido a la inscripción en el Registro General de Protección de Datos del fichero Nombre: Participantes en Actividades organizadas por servicios municipales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- La Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, comunica que ha tenido entrada en esa Delegación Provincial escrito interesando autorización para la celebración de la prueba denominada G.P. INSTALACIONES ELECTRICAS GARCÍA-PANADERO, el 18/05/2014, haciendo uso de vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial; solicitando Informe de este Ayuntamiento, en relación con la eventual autorización del evento de referencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a los efectos de remitir el Informe de referencia.

6.- La Confederación Hidrográfica del Guadiana, en contestación a nuestro escrito de fecha 28/02/2014 y en relación al Expediente Sancionador ESV.-10085/2013, envía documentos del expediente sancionador incoado por vertido de aguas residuales al Caz de San Benito, concediéndonos un plazo de quince días para que podamos manifestar lo que consideremos oportuno en nuestra defensa.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda contestar en dicho plazo a la puesta de manifiesto del referido expediente.

7.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 100, de fecha 25 de abril de 2014, Orden PRE/642/2014, de 24 de abril, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de abril de 2014, por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones al Parlamento Europeo de 2014.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.E. nº 101, de fecha 26 de abril de 2014, Real Decreto 288/2014, de 25 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1799/2003, de 26 de diciembre,



por el que se regula el contenido de las listas electorales y de las copias del censo electoral.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- **Solicitud de la Hermandad de San Cristóbal.-** D., en representación de la Hermandad de San Cristóbal, comunica la programación de los actos que tienen previsto organizar con motivo de la festividad de San Cristóbal en el presente año y solicitan la colaboración de este Ayuntamiento para proceder al corte de la calle Sara Montiel, la colocación de vallas, la colaboración de la Policía Local y de Protección Civil, así como autorización para utilizar las instalaciones del Auditorio Municipal.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dando traslado de este acuerdo al Concejal Delegado de Tráfico, Policía Local y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, en lo que a los cortes de calle, solicitud de vallas y acotamiento de recintos para la celebración de la Gimkana se refiere; a la Concejal Delegada de Festejos en lo que a la solicitud de utilización del Auditorio Municipal se refiere.

2.- **Solicitud Autorización Concentración de Vehículos.-** D., expone que tienen prevista la celebración de la VII Concentración de Vehículos Clásicos de Villarrobledo para el próximo día 25 de mayo del presente. Este año la concentración transcurrirá con salida de Villarrobledo con dirección a Campo de Criptana, con entrada por carretera CN 420 (sobre las 10,30 horas), continuando por calles Goya, Virgen de Criptana y Eras, para llegar a los Molinos (entorno a las 11,00 horas), y sobre las 12,00 horas reanudarán la marcha con dirección de vuelta a Villarrobledo, y solicitan la autorización para el paso por este municipio y subida a los Molinos.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, y dar traslado al Concejal Delegado de Protección Civil, Jefe de la Policía Local y Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, a los efectos oportunos.

3.- **Solicitud de autorización acceso Molino Histórico y Museo de Artesanos.-** D., en representación de Enclave Cultural Asociación para el Desarrollo Cultural y Turístico en la Mancha, expone que esa Asociación va a realizar una serie de actividades de concienciación y divulgación del patrimonio de Campo de Criptana, los días 12, 13 y 14 de mayo del presente año, y solicitan autorización para el libre acceso y gratuito para los escolares, profesores y monitores a un Molino histórico y al Museo de Artesanos "Eloy Teno", en horario de mañana para poder llevar a cabo la actividad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado del escrito de referencia a la Concejal Delegada de Turismo, a los efectos oportunos.

4.- **Solicitud de salón para un curso.-** D., actuando en representación de Vinícola del Carmen, S.C., solicita la cesión del salón de actos de la Oficina Local Agraria (O.L.A.), para realizar un Curso de Manipulación de Productos Fitosanitarios para los socios de la cooperativa, los días 27, 29 y 31 de mayo y 3, 5, 9, 10, 11 y 12 de junio, en horario de 16:00 a 20:30 horas.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado y Empleado Responsable de la O.L.A., a los efectos oportunos.

5.- **Instancia en materia de estacionamiento.-** D., vecino de la calle Nueva Montaña, nº 67 de esta localidad, expone que se le ha denegado la solicitud para pintar de amarillo enfrente a la salida de su cochera, aportando copia de notificación de acuerdo adoptado por este órgano, en su sesión de fecha 7 de abril del presente, donde se denegó la solicitud de pintar de amarillo a D., en la calle República de Argentina, nº 59 de esta localidad.

Visto el Informe emitido por la Policía Local, en el que hace constar que, después de hablar con el Sr., el cual les dijo que le habíamos denegado la petición de amarillo en una ocasión (adjunta copia de un acuerdo de este órgano de fecha 7/4/2014, denegando a D., en c/ República Argentina, nº 59); sigue informando la Policía que cuando tenga problemas para sacar su vehículo que se ponga en contacto con esa Jefatura de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda no acceder a lo solicitado, en base al Informe emitido por la Policía Local.

6.- Solicitud de autorización de acceso al Archivo Histórico.- D., vecino de Castellón de la Plana y descendiente de Criptanenses, actuando en nombre propio, expone que le gustaría tener acceso al Archivo Histórico del pueblo y solicita autorización para poder consultar el Archivo Histórico Municipal.

Considerando lo establecido en el artículo 37.6 letra g) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJ-PAC; así como en los artículos 52.3 y 57.1 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y en los artículos 34 y siguientes de la Ley 19/2002 de 24 de octubre, de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda autorizar al interesado, para la consulta del Archivo Histórico Municipal solicitada, debiendo presentarse previamente al Concejal Delegado de Cultura y bajo supervisión, con los límites y condiciones establecidos en el artículo 57.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, 39 y siguientes de la Ley de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, y las normas de funcionamiento interno del propio Archivo, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Cultura, así como al Director de la Casa de Cultura.

7.- Solicitud de información en materia de turismo.- D., expone que está realizando un trabajo de investigación en el marco académico de la Universidad de Castilla-La Mancha, cuyo propósito es analizar el turismo en la provincia de Ciudad Real, y solicita se le facilite datos estadísticos sobre las consultas/visitas registradas en la oficina de Turismo de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno, tras deliberar sobre la petición formulada, considerando que los datos se dejaron de publicar en la página web a la que anteriormente ha hecho referencia, así como en la nueva página web del Ayuntamiento, por estimar dicha información de carácter confidencial, que única y semanalmente se remite vía telemática a la Dirección General de Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, acuerda por unanimidad contestar al solicitante en el sentido de que lamenta no poderle facilitar los datos interesados, pudiendo obtener los mismos dirigiéndose a la referida Dirección General, máxime teniendo en cuenta que la competencia en materia de turismo, es exclusiva de la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 8/1999, de 26 de Mayo, de Ordenación del Turismo de Castilla-La Mancha.

8.- Solicitud de salón de actos de la O.L.A.- D., actuando en representación de Bodegas Símbolo de esta localidad, solicita la cesión del salón de actos para realizar un Curso de Manipulación de Productos Fitosanitarios para los socios de la cooperativa, los días 31 de mayo y 1 de junio, 7-8 de junio, 14-15 de junio, 21-22 de junio y 28-29 de junio del año en curso, los sábados de 9,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 19,00 horas.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado y Empleado Responsable de la O.L.A., a los efectos oportunos.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Corrección error material producido en Aprobación de Convenio, aprobado por esta Junta de Gobierno Local de fecha 01/04/2014.- Se da cuenta por parte de Intervención, de la necesidad de proceder a la corrección de error material



producido en la Aprobación de Convenio para el ejercicio económico 2014, que fue aprobado en la sesión celebrada el pasado día 1 de Abril del presente, donde dice: "**Segundo.-** En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación..." debe decir: "**Segundo.-** En consecuencia, autorizar, disponer y reconocer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación..."

Considerando, lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la rectificación del acuerdo referido, que queda redactado en los siguientes términos:

1º) Segundo.- En consecuencia, autorizar, disponer y reconocer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación..."

2º) Dar traslado del precedente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.- **Propuesta de gasto.-** Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D., Concejal Delegado de Obras, para reposición de bolardos por la mercantil TERRITORIO URBANO, S.L., por un importe de 579,59 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 579,59 Euros, IVA incluido, con destino a la reposición de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

3.- **Propuesta de gasto.-** Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por Da., Concejal Delegada de Discapacidad, para la adquisición de DVDs y CDs para Taller del Centro Ocupacional, a suministrar por la mercantil CRIPTANA ELECTROMAN S.L., por un importe de 64,90 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 64,90 Euros, IVA incluido, con destino al suministro de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Concejal Delegada de Discapacidad e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

4.- **Justificación de gastos.-** Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal de fecha 28 de abril de 2014, relativo a la relación de pagos a justificar por un total de 300,00 €, desglosada de la siguiente manera:

PERCEPTOR	GASTO	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO
.....	Abono ISBN por publicación libro premiado Pastora Marcela	07/04/2014	300,00 €.	45,00 €.	255,00 €.

Resultando que, los pagos y justificaciones, así como los reintegros han sido previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las justificaciones de referencia, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

5.- Dar cuenta Información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en materia de retribuciones.- Por la Intervención de Fondos, se da cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en materia de retribuciones de los empleados públicos y miembros de la Corporación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- Concesión Subvención Nominativa.-

Vista la instancia a nombre de Dña. solicitando una subvención.

Considerando que, el artículo 22.2.) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando que, en concordancia con el precepto anterior, el artículo 67 del RD 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, determina el contenido de la resolución de concesión de aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Considerando que, la base 39ª de ejecución del presupuesto establece que "Asimismo, son subvenciones de concesión directa las que deriven de situación de ayuda de emergencia social o humanitaria, y que se concedan en atención de la concurrencia de una situación de necesidad del receptor. Los beneficiarios serán personas en situación de necesidad acreditada por Informe de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento. La financiación de dichas ayudas será con cargo a la aplicación presupuestaria 230.00.488.00."

Visto el Informe de evaluación favorable del responsable de Servicios Sociales justificando la acreditación de situación de emergencia social o humanitaria, y el certificado de existencia de crédito emitido por la Interventora.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, se propone a la Junta de Gobierno Local a adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Cuantía y objeto de la Subvención. El Ayuntamiento de Campo de Criptana otorga una subvención a Dña. por la cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (45,95 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 230.00.488.00, del vigente Presupuesto Municipal.

Ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar los siguientes gastos en los que incurra el beneficiario durante el presente ejercicio:

- Billetes de tren de Campo de Criptana a Valencia

SEGUNDO.- Compatibilidad con otras subvenciones. Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

TERCERO.- Plazos y modos de pago de la subvención. El Ayuntamiento aportará al beneficiario la cantidad fijada, de conformidad con el siguiente sistema de pago:

- El 100% de dicha cantidad anticipado (45,95 €).

CUARTO.- Plazo y forma de justificación. El beneficiario de la subvención deberá presentar el MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA anexo al presente acuerdo, debidamente conformado antes del día **15 de Noviembre de 2014** en el Registro General del Ayuntamiento.



A dicho modelo habrán de adjuntarse documentos individuales justificativos del gasto DEBIDAMENTE COMPULSADOS teniendo en consideración lo siguiente:

- a. SÓLO SE ADMITIRÁN FACTURAS O DOCUMENTOS CON VALIDEZ EN EL TRÁFICO JURÍDICO MERCANTIL O CON EFICACIA ADMINISTRATIVA.

Entendiendo por tales los que cumplan los siguientes requisitos:

- Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- Número, lugar y fecha de emisión.
- Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Período que corresponda.
- Firma y sello de la empresa.

- b. LA COMPULSA SE EFECTUARÁ EN EL REGISTRO GENERAL, Y PARA ELLO EL BENEFICIARIO DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES FOTOCOPIA DE LOS MISMOS.

- c. NO SE ADMITIRÁN JUSTIFICANTES QUE NO CUMPLAN CON LO ARRIBA EXPUESTO. Quedan excluidos por tanto tickets, recibís, albaranes, u otros similares que carezcan de validez jurídica, mercantil o administrativa, fotocopias no compulsadas, o las que no cumplan en cuanto a su forma lo dispuesto en el párrafo a).

- d. Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad al presente acuerdo siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

En el supuesto de que la documentación presentada no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos precedentes, se requerirá al beneficiario para que el plazo máximo de 10 días subsane las deficiencias.

QUINTO.- Consecuencias de la no justificación en plazo. EN EL SUPUESTO DE QUE LA CUENTA JUSTIFICATIVA NO SE PRESENTE EN EL PLAZO FIJADO POR EL PRESENTE ACUERDO, SE NOTIFICARÁ AL BENEFICIARIO LA REVOCACIÓN DE LA MISMA.

SEXTO.- Otra documentación a presentar. Previo e independiente a la presentación de la cuenta justificativa deberán presentar en el Departamento de Intervención los siguientes modelos anexados al presente acuerdo:

- LA FICHA DE ACREEDORES DEBIDAMENTE SELLADA POR LA ENTIDAD BANCARIA, requisito imprescindible para efectuar el pago mediante transferencia bancaria.

- La "DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA" debidamente conformada por el beneficiario.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente acuerdo y sus anexos al beneficiario, y a la Intervención de Fondos, a sus efectos oportunos.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

V.1.1.- Aprobación de Memorias para acogernos a la subvención del Plan de Obras Municipales de 2014 de la Excma. Diputación Provincial.-

Vista la convocatoria de subvención Plan de Obras Municipales de 2014 de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, publicada en el B.O.P. nº 22 de fecha 31 de enero de 2014.

Vistas las Memorias elaboradas por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo desglose es el siguiente:

1. Memoria de cerramiento del Parque Municipal "Agustín de la Fuente" e instalación de Kiosco, acogidas al Plan de Obras Provinciales del ejercicio 2014, en el Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real), por un presupuesto de 78.007,44 Euros.
2. Memoria de cerramiento de solar depósitos de agua potable en el entorno de la Sierra de los Molinos acogidas al Plan de Obras Provinciales del ejercicio 2014, en el Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real), por un presupuesto de 49.775,46 Euros.
3. Memoria de adecuación de pavimentos de acceso en el Cerro de la Paz y Cuesta de los Molinos, acogidas al Plan de Obras Provinciales del ejercicio 2014 en el Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real), por un presupuesto de 17.629,46 Euros.
4. Memoria de instalaciones y cerramiento de Parque Canino, acogidas al Plan de Obras Provinciales del ejercicio 2014, en el Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real), por un presupuesto de 4.587,64 Euros.

Asimismo, se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 28 de Abril de 2014.

Considerando lo dispuesto en el artículo 121, apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las Memorias de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria referida más atrás.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Inventario de Caminos.- Se da cuenta del Inventario de Caminos, solicitado por este Ayuntamiento a la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, y que nos han enviado con Mapa de la Red de Caminos en Campo de Criptana y relación de los mismos. La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Comunicación de permiso de un funcionario.- D., Jefe de la Policía Local, informa que el día 2 de mayo de 2014, se lo tomará como "permiso por asuntos propios", correspondiente al año 2014; permaneciendo fuera de la localidad, desde la tarde del miércoles 30 de abril hasta el domingo por la noche.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Concejal Delegado de la Policía Local, a los efectos oportunos.

Acta por medición de ruidos.- La Policía Local da cuenta del Acta de medición



de ruidos en vivienda en la calle General Peñaranda, 50, procedentes del BAR ATILA, manifestando que entrega copia al Departamento de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Informe del Negociado de Terrazas de Verano para el ejercicio 2014.-

Se da cuenta de Informe remitido por el Inspector de Obras y Urbanismo, de que ha dado el visto bueno a la relación que adjunta que comprende las terrazas de los siguientes establecimientos:

1. Bar Los Molinos: 540,00 €uros/año a liquidar.
2. Helados Carretero, S.L.: 900,00 €uros/año a liquidar.
3. Bar La Plaza: 900,00 €uros/año a liquidar.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, dar traslado del referido Informe al Negociado de Rentas, para que Informe como trámite previo a la resolución que legalmente proceda.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretario certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo.: Antonio Cedenilla Díaz-Hellín.

